

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



### JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE LA MESA CUNDINAMARCA

CALLE 8 No. 19-88 OFICINA 208 – TELEFAX 8471024  
Dirección Electrónica: [jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co)

La Mesa, Cundinamarca, tres (3) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

#### **Ref. U.M.H. No. 202100126**

Dentro del término de emplazamiento ordenado en el auto admisorio de la demanda DECLARATIVA DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPEÑEROS PERMANENTES promovida por ANA EMILIA CASTRO MORENO, se ha recibido contestación en nombre de los señores MARÍA EDILMA COPETE LOMBANA, WILSON EDUARDO COPETE GONZÁLEZ, NESTOR ANDRÉS COPETE RODRÍGUEZ, CINDY JOHANA COPETE GONZÁLEZ, KEVIN MANUEL COPETE ARCINIEGAS, SANDRA VIVIANA SIERRA COPETE, WENDY JOHANA SIERRA COPETE y GIOVANNY SIERRA COPETE, de quienes, con excepción de la señora MARÍA EDILMA COPETE LOMBANA, se desconoce la condición con la que acuden al trámite.

En estas condiciones, no es pertinente designar curador, en razón a que no hay claridad de quienes serían los demandados a quienes debe representar.

Ahora bien, con el fin de tomar nota de la contestación de la demanda, se hace indispensable que se hagan algunas precisiones y, en tal sentido, se dispone:

- Inadmitir la contestación de la demanda DECLARATIVA DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPEÑEROS PERMANENTES promovida por ANA EMILIA CASTRO MORENO, presentada a instancia de apoderado judicial por los señores MARÍA EDILMA COPETE LOMBANA, WILSON EDUARDO COPETE GONZÁLEZ, NESTOR ANDRÉS COPETE RODRÍGUEZ, CINDY JOHANA COPETE GONZÁLEZ, KEVIN MANUEL COPETE ARCINIEGAS, SANDRA VIVIANA SIERRA COPETE, WENDY JOHANA SIERRA COPETE y GIOVANNY SIERRA COPETE, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se informe detalladamente la calidad con que los mandantes acuden al trámite, si son demandados principales (hermanos) o si actúan

en representación (de quién) y se presente la prueba correspondiente (registros civiles).

- Además, se deberá aclarar lo correspondiente a las EXCEPCIONES que se proponen, presentando las PREVIAS en escrito separado.

## **NOTIFIQUESE**

La Juez,

  
**NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA**

(1)